

Resolución Nro. MINEDUC-SEEI-2024-00017-R

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE INICIO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
Nro. EC-L1227-P00002**

**"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS 79 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS
CON FONDOS BID"**

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 26** de la **Constitución de la República del Ecuador** señala: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”;*

Que, el **Artículo 226** de la **Constitución de la República del Ecuador** prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el 07 de septiembre de 2018 el **Contrato de Préstamo 4364/OC-EC** para la ejecución del *“Programa Multifase de Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales – Fase I”* por un monto total de \$ 237,6 millones y un plazo de tres años, el programa tiene como Organismo Ejecutor (OE) al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) responsable de la ejecución del componente 1 y como Sub-Ejecutores (OSE): al Ministerio de Educación (MINEDUC) para la ejecución del componente 2 y el Ministerio de Salud Pública (MSP) para la ejecución del componente 3.

Que, las **Políticas de Adquisiciones GN-2349-15** de mayo de 2019 para Bienes y Obras, emitidas por el BID, en la Sección II. Literal A. General, determina el proceso para una Licitación Pública Internacional;

Que, el **Artículo 3** de la **Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública** manifiesta: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*

Que, el **Decreto Ejecutivo Nro. 458** de 18 de junio de 2022, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Capítulo I Fases de la Contratación Pública, parágrafo Segundo Informe de Pertinencia para la Contratación Pública, artículo 70.- Excepciones manifiesta: *“No se requerirá Informe de Pertinencia para los siguientes procedimientos de contratación: (...) 4. Las contrataciones previstas o amparadas bajo las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 5. Contrataciones fuera del ámbito de aplicación territorial de este Reglamento. según el artículo 3 de la ley; (...).”;* y, en este sentido, no se requiere el informe de pertinencia debido que se aplicará la Normativa que el

Resolución Nro. MINEDUC-SEEI-2024-00017-R

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2024

BID expide para su efecto.

Que, el **Artículo 1** del **Acuerdo Ministerial** Nro. **MINEDUC-MINEDUC-2023-00056-A** de 14 de septiembre de 2023, dispone: *“DELEGAR la ejecución de las siguientes funciones en el ámbito de la contratación pública nacional y de los procesos de contratación financiados con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito, a fin de que sean cumplidas de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo Ministerial(...) b) Suscribir las resoluciones de inicio, adjudicación, adjudicatario fallido, cancelación, desierto, modificatoria, archivo y reapertura de los procesos de contratación, sujeto a los tiempos y casos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)”*.

Que, el **Artículo 3** del **Acuerdo Ministerial** Nro. **MINEDUC-MINEDUC-2023-00056-A** de 14 de septiembre de 2023, establece: *“DELEGAR la ejecución de las funciones determinadas en el artículo 1 del presente Acuerdo Ministerial al/la Subsecretario/a de Educación Especializada e Inclusiva (...), respecto a las contrataciones para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultorías y catálogo, excepto la contratación de consultores extranjeros, cuando la necesidad sea generada por las direcciones a su cargo, cuya cuantía supere el monto establecido para la ínfima cuantía hasta el valor de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$5.000.000,00)”*.

Que, el **Plan de Adquisiciones EC-L1227 - 4364/OC-EC** aprobado por el BID el 18 de septiembre de 2024 en el IDB Client Portal, contempla el proceso de Licitación Pública Internacional Nro. EC-L1227-P00002 para la Adquisición de mobiliario para las 79 instituciones educativas priorizadas con fondos BID.

Que, mediante **CAN/CEC-872/2024** de 12 de septiembre de 2024, el BID aprobó una extensión general al plazo de desembolsos del *“Programa Multifase de Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales – Fase I”* por 12 meses adicionales, esto es hasta el 07 de septiembre del 2025.

Que, mediante correo electrónico de 16 de octubre de 2024 el BID por medio del **IDB Client Portal** otorga su No Objeción al paquete de documentos de Licitación de la EC-L1227 - 4364/OC-EC - Programa Multifase de Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales – Fase I”.

Que, mediante oficio Nro. **SNP-SGP-SPN-2024-0999-OF** de 16 de octubre de 2024, la Secretaría Nacional de Planificación emite el criterio favorable para la emisión de certificaciones presupuestarias plurianuales para el proyecto de inversión "Reforma Integral al Bachillerato".

Que, mediante memorando Nro. **MINEDUC-CGAF-2024-01742-M** de 20 de noviembre de 2024, la Coordinación General Administrativa y Financiera certifica la disponibilidad de fondos para iniciar el proceso de Adquisición de mobiliario para las 79 instituciones educativas priorizadas con fondos BID, emitiendo el siguiente aval y la certificación anual:

Aval Nro. 42 por el valor de USD 456.181,55.

Certificación Presupuestaria Anual: Nro. **342** por el valor total de USD 2,00 con cargo a las siguientes partidas:

2024.140.9999.0000.57.00.001.002.731403.1701.202.2002.5073.I31 denominada “Mobiliarios” por el valor de USD. 1,00.

2024.140.9999.0000.57.00.001.002.840103.1701.202.2002.5073.I31 denominada “Mobiliarios” por el valor de USD. 1,00.

Que, mediante memorando Nro. **MINEDUC-CGAF-2024-01746-M** de 20 de noviembre de 2024, la Coordinación General Administrativa y Financiera certifica la disponibilidad de fondos para iniciar el proceso de Adquisición de mobiliario para las 79 instituciones educativas priorizadas con fondos BID, emitiendo la Certificación Presupuestaria Plurianual: Nro. **3815**, por el valor total de USD 456.179,55.

Resolución Nro. MINEDUC-SEEI-2024-00017-R

Quito, D.M., 21 de noviembre de 2024

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR Y DISPONER el Inicio del proceso de Licitación Pública Internacional Nro. EC-L1227-P00002 para la Adquisición de mobiliario para las 79 instituciones educativas priorizadas con fondos BID, con un presupuesto referencial de USD 456.181,55 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y uno con 55/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA.

Artículo 2 .- APROBAR el Pliego (Datos de Licitación DDL) del proceso Nro. EC-L1227-P00002 para la Adquisición de mobiliario para las 79 instituciones educativas priorizadas con fondos BID.

Artículo 3.- NOMBRAR miembros de la Comisión Evaluadora a los funcionarios: Jhonatan Gustavo Sáenz Ávila en su calidad de Presidente, Pablo Daniel Moreta Yela como Titular del Área Requirente y Andrés Daniel Vera Galárraga como Profesional Afín al objeto de contratación, quienes además podrán conformar Subcomisiones Técnicas de Apoyo de acuerdo con la complejidad del proceso de contratación y bajo la normativa vigente.

En caso de excusa, ausencia temporal, definitiva o cambio de los miembros de la Comisión Técnica Evaluadora, esta autoridad designará a su reemplazo de manera directa mediante memorando a otro servidor, quien asumirá las atribuciones aquí dispuestas, sin que sea necesario modificar el presente acto administrativo.

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección Nacional de Bachillerato la articulación con la Coordinación General de Planificación para la Publicación del Llamado a Licitación en el portal de la United Nations Development Business - UNDB.

Artículo 5.- DISPONER a la Dirección Nacional de Comunicación Social, la Publicación del Llamado a Licitación en el portal del Ministerio de Educación.

DISPOSICIÓN FINAL. – Esta Resolución entrará en vigor desde la fecha de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Sra. María Soledad Vela Yepez

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA E INCLUSIVA, SUBROGANTE

Copia:

Jaime Felipe Medina Sotomayor
Viceministro de Gestión Educativa, Subrogante

Andrea Salome Villarreal Donoso
Directora Nacional de Bachillerato

Valeria Sofia Gonzalez Arcos
Directora Nacional de Comunicación Social

av/jl/av/ms